

0221
RESOLUCIÓN No. DE 2023

27 JUL 2023

“Por la cual se convoca a todos los Servidores Públicos del Municipio de Bucaramanga a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST del periodo 2023-2025”

EL ALCALDE ENCARGADO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, Decreto Nacional 614 de 1984, Decreto Nacional 1295 de 1994, la Resolución 2013 de 1986 emanada del Ministerio de Trabajo, Decreto Municipal 0094 del 19 de julio del 2023 y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 25 de la Constitución Política prevé que el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.
2. Que el artículo 111 de la Ley 9 de 1979 dispone que en todo lugar de trabajo se debe establecer un Programa de Salud Ocupacional, dentro del cual se efectúen actividades destinadas a prevenir los accidentes y las enfermedades relacionadas con el trabajo.
3. Que el artículo 25 del Decreto Nacional 614 de 1984 ordena la conformación del Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, integrado por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, cuya organización y funcionamiento se regirá por la reglamentación especial que expidan conjuntamente los Ministerios de Salud y de Trabajo y Seguridad Social.
4. Que el artículo 1° de la Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, establece que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará sujeto a las disposiciones reglamentarias sobre la materia.
5. Que, conforme lo señalado en el artículo 2° de la Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, se hace necesario contar con un número de tres (03) representantes de la administración municipal y tres (03) representantes de los trabajadores, ante el Comité paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, con sus respectivos suplentes, toda vez que se trata de una entidad en el rango de 500 a 999 trabajadores.
6. Que el artículo 5° de la Resolución 2013 de 1986 de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud señala que el empleador nombrará directamente sus representantes para el Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.
7. Que el artículo 63 del Decreto Nacional 1295 de 1994 dispuso el cambio de denominación del comité paritario de medicina higiene y seguridad industrial a comité paritario de salud ocupacional, señalando que sus miembros serán elegidos por un período de 2 años.
8. Que mediante el Decreto Nacional 1443 de 2014 (Parágrafo 2 del artículo 2), compilado en Decreto Nacional 1072 de 2015, se modificó el nombre a Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, implementado por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), regulado por la Ley 1562 de 2012.

W.

9. Que el artículo 2.2.4.6.31 del Decreto Nacional 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, establece, entre otros, que los resultados de la revisión de la alta dirección deben ser documentados y divulgados al COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) quien deberá definir e implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora a que hubiere lugar.

10. Que, para el año 2021 se realizó convocatoria para elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Bucaramanga según consta en Resolución No. 0142 del 24 de junio de 2021, y mediante resolución No. 0210 de 2021 se conformó este comité para la vigencia 2021 – 2023 para el período de dos años.

11. Que, por lo anteriormente expuesto se hace necesario convocar a elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2023 – 2025.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a todos los empleados públicos de la Administración Central, los trabajadores oficiales y el personal administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga a la elección de los tres (3) representantes de los trabajadores y sus suplentes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST del periodo 2023-2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIONES: Los aspirantes a candidatos a ser representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Bucaramanga, deberán inscribirse y acreditar la calidad exigida en el artículo anterior, ante la Subsecretaria Administrativa de la Alcaldía de Bucaramanga, desde el **día 28 de julio hasta el día 03 de agosto de 2023.**

Si dentro de dicho término no se inscribieren por lo menos ocho (8) candidatos o los inscritos no acrediten los requisitos exigidos, este término se prorrogará por tres (3) días más.

ARTÍCULO TERCERO: CALIDADES: Los aspirantes a ser representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Bucaramanga, deberán ostentar la calidad de empleado público de la Administración Central, trabajador oficial o personal administrativo de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga

ARTÍCULO CUARTO: La solicitud de la inscripción se hará al correo electrónico del área de Seguridad y Salud en el Trabajo sst@bucaramanga.gov.co y deberá contener lo siguiente:

- El nombre y apellidos del candidato
- Número de documento de identificación
- Fotográfica en formato PGN o JPG con un tamaño de 400 x 300 pixeles.
- Firma del Candidato como garantía de seriedad de la inscripción

ARTÍCULO QUINTO: DIVULGACIÓN DE CANDIDATOS: Dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento de las Inscripciones la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano divulgará a través de los correos electrónicos institucionales el listado de Candidatos inscritos



Alcaldía de
Bucaramanga

0221

GOBERNAR
ES HACER

El área de seguridad y salud en el trabajo remitirá el instructivo para realizar la votación virtual para elegir a los representantes de los trabajadores al COPASST, el instructivo será divulgado a través de los canales de comunicación interna establecidos.

ARTÍCULO SEXTO: FECHA Y HORA DE LA ELECCIÓN: La votación se realizará el día **14 de agosto de 2023**. El horario para habilitado para ingresar a la votación virtual será en jornada continua de **7:30 a.m. a 4:00 p.m.**

ARTÍCULO SÉPTIMO: MECANISMO DE ELECCIÓN: Las elecciones serán mediante mecanismo de votación virtual de los empleados públicos de la Administración Central, los trabajadores oficiales y personal administrativo de las instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga a través del software ALISSTA.

Los empleados públicos de la Administración Central, los trabajadores oficiales y personal administrativo de las instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga ingresaran al enlace virtual de elección de representantes de los trabajadores al COPASST; el cual será enviado al correo institucional de cada funcionario.

Los empleados públicos de la Administración Central, los trabajadores oficiales y personal administrativo de las instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga deberán seguir con las siguientes indicaciones:

- Ingresar al enlace de invitación a elección de representantes de trabajadores al COPASST 2023-2025 en el horario y fecha estipulada para la elección.
- En el enlace se deberá seleccionar el tipo de documento, digital el número de identidad y digitar el PIN de seguridad suministrado en el correo electrónico de la invitación, el cual garantiza la seguridad y confidencialidad de la elección: voto secreto.
- Los empleados públicos de la Administración Central, los trabajadores oficiales y personal administrativo de las instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga solo podrán votar una única vez, el software ALISSTA no permite votar más de una vez, teniendo en cuenta que el PIN de seguridad es diferente para cada trabajador y será suministrado una única vez.
- Los empleados públicos de la Administración Central, los trabajadores oficiales y personal administrativo de las instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga deberán autorizar el tratamiento de datos personales para continuar con la elección de los representantes de los trabajadores al COPASST.
- Los empleados públicos de la Administración Central, los trabajadores oficiales y personal administrativo de las instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Bucaramanga procederán a realizar la votación virtual, ingresando a la tarjeta electrónica de votación, donde visualizará los candidatos a representantes de los trabajadores al COPASST 2023-2025 y el voto en blanco.
- El enlace de votación para elección de representantes de los trabajadores al COPASST 2023-2025 dará cierre en el horario establecido para tal fin.

ARTÍCULO OCTAVO: DE LOS ESCRUTINIOS: El escrutinio general y la declaración de la elección se efectuará el día **14 de agosto de 2023**, a las **4:30 p.m.** en la Oficina de la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano, se descargará el listado de votación de cada uno de los candidatos, el software ALISSTA solo indica la cantidad de votos por cada candidato mas no que funcionario votó por cada candidato, asegurando el voto secreto.

Se anotará en el Acta respectiva, el número total de sufragantes, así como la lista general de los mismos.

ARTÍCULO NOVENO: COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminado el escrutinio en la misma Audiencia, se leerá el resultado en voz alta. De todo lo anterior se dejará constancia en el Acta de Escrutinio que será firmada por el Subsecretario Administrativo de

Talento Humano y la profesional especializada del área de Seguridad y Salud en el Trabajo y responsable del SGSST del Municipio.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECLAMACIONES: Los candidatos podrán en el acto mismo de escrutinio presentar reclamaciones por escrito las cuales serán resueltas por el Subsecretario Administrativo de Talento Humano.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Producido el resultado de la Elección se nombrará a través de Acto Administrativo a los Representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los delegados por parte del representante Legal del Municipio de Bucaramanga y se comunicará tal decisión por intermedio de la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: PERÍODO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES: El periodo de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, será de dos (2) años en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 1295 de 1994, contados a partir de la conformación de este, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga a los, 27 JUL 2023


GENDERSON FABIANNY ROBLES MUÑOZ
Alcalde de Bucaramanga (E)

Revisó Aspectos Técnicos Administrativos: Silvia Juliana Quintero Pimentel - Secretaria Administrativa 
Revisó: Nayua Sabah Yassin Mora - Subsecretaria Administrativa de Talento Humano 
Revisó: Silvia Juliana Pinzón Rodríguez - Abogada Despacho Alcalde 
Revisó aspectos jurídicos: Adrián Ignacio González Jaimes - Secretario Jurídico 
Revisó aspectos jurídicos: Edly Juliana Pabón Rojas - Subsecretaria Jurídica 
Revisó aspectos jurídicos: Yesid Pimiento Castillo - Abogado Secretaría Jurídica 
Revisó aspectos jurídicos: David Numa Rodríguez Abogado CPS 31 de 2023 
Revisó aspectos jurídicos: Vivian Ibeth Castrillo Chiquillo - Abogada CPS 52 de 2023 
Proyectó: Nancy Juliana Ariza Silva - Profesional Especializado - Área de Seguridad y Salud en el Trabajo 